

SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES

RAZÓN SOCIAL	MVS NET, S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL	NET TV
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA
NÚMERO DE REGISTRO	130-2018
FECHA DE REGISTRO	20/03/2018

TÍTULO DE CONCESIÓN

AUTORIDAD QUE OTORGÓ	INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
FOLIO	FET005517CO-107351
VIGENCIA	16/09/2049
NATURALEZA	TITULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL



Ciudad de México, a 12 de julio de 2018

MVS NET, S.A. DE C.V.
PRESENTE

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISION RESTRINGIDA**, presentado por **MVS NET, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 13 SEXTUS fracción II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el modelo de contrato de adhesión de referencia, con número de registro 130-2018, a 12 de julio de 2018.

Los datos de este contrato son personales e intransferibles, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad. En ningún caso limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante este Organismo su cancelación, debido a que su texto o las condiciones se consideren lesivas a sus intereses. Asimismo, el contrato deberá integrar las cláusulas que correspondan al cumplimiento de los artículos: 191 fracción II, V párrafo primero, segundo y tercero, IX, XIII, XIX, segundo párrafo y cuarto párrafo; 199; 200 fracción II y V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; los numerales 5.1, 5.2,



“El modelo de contrato de adhesión en materia de telecomunicaciones con número de registro 130-2018 estuvo vigente del 20 de marzo de 2018 al 04 de octubre de 2019. Este contrato sólo tiene vigencia y efectos con los consumidores que contrataron en el periodo de su vigencia.”

[Handwritten signature]

[Handwritten number 102]

SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

5.2.7, 5.2.8, 5.2.11 y 5.2.12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI y de la Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. La existencia de condiciones que se consideren lesivas a los consumidores o la ausencia de las cláusulas antes señaladas, darán motivo a su cancelación conforme al artículo 90 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Además cualquier documento no anexado al presente registro y que sea elaborado unilateralmente por el concesionario no será parte del contrato y únicamente tendrá fines informativos sin ser vinculatorio para el consumidor. Por otra parte se deberá comunicar a esta autoridad cualquier cambio de domicilio o de los datos generales asentados en su solicitud de registro y en su caso de la utilización del contrato en los domicilios de las sucursales que opere, así como cualquier modificación que pretenda realizar al modelo de contrato registrado.

En caso de que existan modificaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI, lineamientos o cualquier otra normatividad aplicable, el proveedor deberá solicitar la modificación de registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las nuevas disposiciones, considerándose el presente registro como cancelado.

Por otro lado, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores, incluye modificaciones, cláusulas, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

A continuación se transcribe el contenido del modelo de contrato de adhesión de servicios de televisión restringida multicitado, el cual conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI establece que los contratos de adhesión deben contener "caracteres legibles a simple vista, en tamaño y tipo de letra uniforme" Por lo que se deberá respetar el siguiente formato a un tamaño de por lo menos tamaño 9 puntos:



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018



Registro de Suscripción

MVS Net, S.A de C.V. Boulevard Puerto Aéreo No. 486 Col. Moctezuma 2da. Sección. Delegación Venustiano Carranza C.P. 15530 México, Ciudad de México.
RFC: MNE980724MJS. Tel. 559 18 16961 www.nrv20.yyz

N° Suscriptor:	Tipo de Suscriptor: Doméstico	Fecha de suscripción: Día ____ Mes ____ Año ____	N° Folio:
Apellido Paterno:		Apellido Materno:	
Nombre (s)			
Tipo de vialidad (Calle, Avenida, Glorieta, Carretera, Camino, Andador, Callejón, Cerrada, Corredor, Privada, Retorno, Diagonal):		Nombre de la vialidad:	
Tipo de asentamiento (Barrio, Pueblo, Colonia, Ejido, Fraccionamiento, Villa, Condominio, Con/Hab, Puerto, Sección, Unidad, Zona):		Nombre del asentamiento:	
N° exterior:	N° interior:	Localidad:	
Código Postal:	Delegación / municipio:	Estado:	
Complemento / referencia domiciliaria:			
Entre calle		y calle:	
Fecha de nacimiento:	E-mail:	RFC y homoclave:	
Teléfono celular:		Teléfono de oficina (lada + número y extensión):	
Teléfono de casa (lada + número):	Teléfono de recados (lada + número):	Persona a contactar:	

Datos de suscripción

Forma de pago de suscripción:
Efectivo Tarjeta de crédito Tarjeta de débito

Importe por suscripción: \$ _____ M.N. Importe con letra: _____

TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO:

Banco Emisor: _____

N°: _____

Autorización: _____

Fecha de vencimiento de tarjeta: _____

DESGLOSE DE TARIFA PREPAGO

Recarga	Días	Tarifa	Señal	Equipo
Diaria	1	\$ 10.00	\$ 0.91	\$ 9.09
Semanal	7	\$ 35.00	\$ 3.18	\$ 31.82
Quincenal	15	\$ 60.00	\$ 5.45	\$ 54.55
Mensual	30	\$ 99.00	\$ 9.00	\$ 90.00



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

Promoción:	Costo del tarifa prepago contratada: \$ _____ M.N.
------------	---

Datos del Vendedor

N° Vendedor:	Clave Punto de venta:
N° Supervisor:	Área de venta:

LA INSTALACIÓN ESTÁ PROGRAMADA PARA:

Día _____ Mes _____ Año _____

No es necesario que se comuniquen con nosotros, previo a la fecha programada de instalación.

Manifiesto que la información plasmada en el presente documento me ha sido proporcionada por el Cliente

Nombre y firma del Vendedor (Interno)

Consulta este Contrato de Adhesión en:
IFT: www.ift.org.mx PROFECO: www.profeco.gob.mx
NET TV: www.netv20.xyz

Prepago

Forma de pago:
Efectivo Tarjeta de crédito Tarjeta de débito

Registro Cargo Automático
De conformidad con la regla décima primera de las "Reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones de Banca Múltiple y las Sociedades Financieras de objeto limitado en la emisión y operación de Tarjetas de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2004, o con el Contrato de Carnet o el Contrato que regula el uso de la Tarjeta American Express, o el Contrato de Bancomer, autorizado a MVS NET, S.A. DE C.V., para que con cargo al contrato de apertura de crédito que tenemos celebrado y respecto del cual se me expedió la tarjeta de crédito indicada en la parte de cargo automático de este documento.

Banco Emisor _____ N° _____

Se sirven pagar por mi cuenta a la Empresa denominada MVS NET, S.A. DE C.V., la cantidad que resulte a mi cargo por los servicios que esa Empresa me presta. Para los efectos anteriores la presente se entenderá como una adición o anexo al contrato de apertura de crédito que tengo celebrado con ustedes de conformidad con la cláusula segunda inciso "e" del citado contrato o la que corresponda en el contrato con American Express o TRS o Bancomer o Carnet, de igual manera estoy enterado y conforme en que el Banco American Express o Carnet deje de prestarme el servicio, cuando se restrinja el importe del crédito que me tiene concedido o bien cuando por cualquier causa cancele mi tarjeta _____ o se encuentre excedida en el límite de crédito autorizado o exista retraso en los pagos respectivos o por cualquier otra causa establecida en los contratos de apertura de crédito citados en referencia.

Esta autorización quedará en vigor hasta nuevo aviso, el que daré por escrito con 30 días de anticipación.

No. de Tarjeta de Crédito o Débito y Vigencia	Teléfono de casa (ada + número):
_____ Firma del Suscriptor (sólo si pagó con Tarjeta de Crédito o Débito)	Nombre Titular de Tarjeta de Crédito o Débito:

Bufo de Crédito
El Suscriptor manifiesta que los datos aquí asentados son verdicos y por este conducto autoriza a MVS NET S.A. DE C.V. para que lleve a cabo reportes, investigaciones y monitoreo periódico sobre su comportamiento crediticio en las Sociedades de Información crediticia que esa empresa estime conveniente. Asimismo declara El Suscriptor que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y lo reportará. El Suscriptor está consciente y acepta que este documento quede bajo propiedad de MVS NET S.A. DE C.V. para efectos de control y cumplimiento de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia misma a la que deberán sujetarse las Sociedades de Información Crediticia según lo refiere el artículo 28 de la Ley mencionada. La autorización expresa a lo antes señalado se manifiesta a través de la firma de El Suscriptor.

Acepto: SI _____ NO _____

Registro de Consumidores:
El Suscriptor manifiesta que los datos proporcionados a MVS NET, S.A. DE C.V. son verdicos y manifiesta su consentimiento expreso para que MVS NET, S.A. DE C.V., le envíe por cualquier medio (electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología), el ofrecimiento y promoción de bienes, productos o servicios que publicita y vende.

Acepto: SI _____ NO _____

Manifiestan las partes estar conscientes del alcance contenido y términos del presente contrato y lo firman, en la fecha que se indica en el presente registro de suscripción, sujetándose y aceptando de manera expresa el Suscriptor todos los términos y condiciones contenidos al reverso. La voluntad expresa a lo antes señalado se manifiesta a través de la firma de El Suscriptor o persona designada.



[Handwritten signature and initials]

SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

AVISO DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados por MVS NET, S.A de C.V., conocida comercialmente como "NET TV", con domicilio en Boulevard Puerto Aéreo No. 485 Col. Motezuma 2da. Sección. Delegación Venustiano Carranza C.P. 15530 México, Ciudad de México, son necesarios para las siguientes finalidades primarias: I) su registro como Suscriptor; II) proveer el servicio de televisión restringida vía satélite (el servicio); III) informarle sobre cambios en el servicio; IV) evaluar la calidad del servicio; V) ofrecerle nuevas opciones de programación y pago del servicio; VI) realizar gestiones de cobranza del servicio, a través de visitas presenciales, llamadas telefónicas, mensajes o cualquier otro medio de comunicación; VII) emisión de facturación electrónica relacionada con el servicio y VIII) cumplir con las obligaciones legales que derivan de la relación comercial, y podrán utilizarse para las siguientes finalidades secundarias: I) realizar instalaciones, desinstalaciones y/o servicios técnicos, con familiares y/o personas relacionadas con el suscriptor cuando el mismo no se encuentre en su domicilio; II) llevar a cabo rifas, sorteos, concursos, ofertas, programas, actividades publicitarias, promociones y otorgamiento de cortesías; III) verificar la identidad de los participantes y ponerse en contacto por cualquier medio con los ganadores; IV) envío de promociones, newsletters o información de socios comerciales del responsable y/o terceros que tengan alguna relación jurídica con el responsable; V) envío de productos promocionales, obsequios y/o premios, información y muestras; y VI) permitir el acceso, control y videovigilancia/grabación para la seguridad de las personas que visitan las instalaciones del responsable.

Además, su información y la de sus referencias personales, podrá utilizarse para fines de mercadotecnia, publicidad y prospección comercial, específicamente para el ofrecimiento y la promoción de bienes, productos y servicios del responsable.

- Consiento el tratamiento de mis datos personales, para las finalidades secundarias antes descritas SI ___ No ___

Se hace del conocimiento al titular de los datos personales, que puede manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales, para todas o algunas de las finalidades secundarias, sin que ello tenga como consecuencia la conclusión del tratamiento para las finalidades primarias, enviando un correo electrónico a datospersonales@nettv.com.mx.

Para efecto de ofrecer al Suscriptor diferentes opciones de pago y/o instalación del servicio, la responsable puede recabar y tratar datos personales financieros y patrimoniales que incluyen datos de tarjeta de crédito o débito, situación en el buró de crédito, obligaciones susceptibles de valoración económica, tipo de vivienda (casa, local comercial o edificio), con ducto o sin ducto para cablear, tipo de construcción (madera, adobe, concreto, lámina u otro), datos físicos del domicilio (fachada).

- Consiento el tratamiento de mis datos financieros y patrimoniales, para la finalidades antes descritas SI ___ No ___

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el responsable podrá llevar a cabo las siguientes transferencias de datos personales de identificación y contacto del titular:

Socios comerciales del responsable y/o terceros que tengan alguna relación jurídica con el responsable, con la finalidad de que estos les ofrezcan sus productos y/o servicios.

- Consiento la transferencia de mis datos personales, para las finalidades antes descritas SI ___ No ___

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en <http://dish-nettv.com.mx.s3-website-us-east-1.amazonaws.com/legales/AvisodePrivacidad>, en la sección Aviso de Privacidad Integral para Clientes potenciales y Suscriptores de NET TV.

Derivado de la relación jurídica que tengo con el responsable, doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, incluyendo los patrimoniales y financieros, para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad.

Doy mi consentimiento para recibir la información relacionada con mis recargas y saldo en la pantalla o correo electrónico de mi servicio NET TV.

Acepto: SI ___ NO ___

NET0507-2018

Nombre y Firma del Suscriptor

Me obligo incondicionalmente a pagar a MVS NET S.A de C.V. o En su domicilio la cantidad correspondiente al equipo y/o componentes, en caso de que al finalizar mi contrato no se haga la entrega en las mismas condiciones funcionales en que se entregaron para la prestación del servicio NET TV.

Equipo \$1,205.00

Control Remoto \$90.00

Tarjeta Inteligente \$210.00

Antena \$115.00

Nombre y firma del Suscriptor: _____



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018



MVS Net, S.A de C.V.
Boulevard Puerto Aéreo No. 486 Col. Moctezuma 2da. Sección.
Delegación Venustiano Carranza C.P. 15530 México, Ciudad de México
RFC. MNE960724MJB
www.ntv20.xyz
Tel. 5591616951

Formato Universal Orden de Trabajo

N° Suscriptor:	Tipo de Suscriptor: Doméstico	Fecha de instalación: Dia ____ Mes ____ Año ____	N° Folio:
----------------	----------------------------------	---	-----------

Nombre del Suscriptor: _____ N° ODT: _____

Datos del Domicilio

Tipo de vialidad (Calle, Avenida, Glorieta, Carretera, Camino, Andador, Callejón, Cerrada, Corredor, Privada, Retorno, Diagonal): _____ Nombre de la vialidad: _____

Tipo de asentamiento (Barrio, Pueblo, Colonia, Ejido, Fraccionamiento, Villa, Condominio, Conj.Hab, Puerto, Sección, Unidad, Zona): _____ Nombre del asentamiento: _____

N° exterior: _____ N° interior: _____ Localidad: _____

Código Postal: _____ Delegación / Municipio: _____ Estado: _____

Complemento / referencia domiciliaria: _____

Teléfono celular: _____ Teléfono de casa (tada + número): _____ Piso (si es edificio): _____ Departamento: _____

Tipo de vivienda / giro:
 Casa Edificio Local comercial Sin ducto Con ducto Otro _____

Datos de la Instalación

En este acto hago constar que derivado del contrato celebrado con MVS Net, S.A. de C.V., recibí de dicha empresa en mi carácter de suscriptor o persona designada por éste, lo siguiente: Instalación Servicio Técnico

Equipo Net TV - N° serie	Modelo Equipo	Smart Card N° serie	Modelo Control Remoto
D _____	_____	_____	_____

Modalidad en que recibe el equipo el Suscriptor, características técnicas y de operación, especificaciones, precio, marca del equipo: _____

Kit de instalación por tipo de construcción:
 Madera Adobe Concreto Lámina Otro: _____

Si no es posible colocar la antena en la azotea del domicilio, autorizo se instale en alguna fachada o pared del mismo.

Acepto de conformidad, manifestando con esta fecha que ha quedado debidamente funcionando a mi entera satisfacción, el servicio de televisión restringida contratado.

Nombre y firma del Suscriptor o persona designada

Nombre y firma del Suscriptor o persona designada _____

Parentesco o relación con el Suscriptor: _____

Recibi Carta de Derechos mínimos.
 Recibi Carta de Derechos mínimos por autorización del titular del servicio.



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

Servicio Técnico / Desinstalación		Motivo de Servicio Técnico o Desinstalación:			
Recuperado / sustituido		Falla <input type="checkbox"/>	Otro, especificar motivo _____		
Equipo Net TV - N° serie	Costo	Smart Card N° serie	Costo		
	\$ M.N.		\$	M.N.	
Plato Reflector	\$ M.N.	Control Remoto	\$	M.N.	
Base de antena	\$ M.N.	Soporte de Brazo LNB	\$	M.N.	
Brazo	\$ M.N.	LNB	\$	M.N.	
Antena UHF de 17cm. (roja) Aplica M32	\$ M.N.	Soporte de LNB	\$	M.N.	

Servicio Técnico con costo

Concepto:	Por medio de la presente hago constar que autorizo el acceso a mi domicilio al personal plenamente identificado, para la desinstalación y entrega del equipo que me fue proporcionado conforme a lo establecido en el contrato.
Importe total: \$ M.N.	
Importe con letra:	

Nombre y Firma del Suscriptor o persona designada

DESGLOSE DE TARIFA PREPAGO

Recarga	Días	Tarifa	Señal	Equipo
Diaria	1	\$ 10.00	\$ 0.91	\$ 9.09
Semanal	7	\$ 35.00	\$ 3.18	\$ 31.82
Quincenal	15	\$ 60.00	\$ 5.45	\$ 54.55
Mensual	30	\$ 99.00	\$ 9.00	\$ 90.00

Costo del tarifa prepago contratada:
\$ _____ M.N.

Datos del Técnico

N° Técnico SICOTRA:	Manifiesto que con esta fecha he dejado instalado y funcionando correctamente el servicio de Televisión Restringida conocido comercialmente como "NET TV", en el domicilio que se describe en el presente documento y que previamente valide personalmente.
N° EE / DA:	

Nombre y firma del Técnico

Consulta este Contrato de Adhesión en :
IFT: www.ift.org.mx PROFECO: www.profeco.gob.mx NET TV: www.rtv20.xyz

BURÓ DE CRÉDITO

El Suscriptor manifiesta que los datos aquí asentados son verídicos y por este conducto autoriza a MVS NET S.A. DE C.V. para que lleve a cabo reportes, investigaciones y monitoreo periódico sobre su comportamiento crediticio en las Sociedades de Información crediticia que esa empresa estime conveniente. Asimismo declara El Suscriptor que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y/o reportará. El Suscriptor está consciente y acepta que este documento quede bajo propiedad de MVS NET S.A. DE C.V. para efectos de control y cumplimiento de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia misma a la que deberán sujetarse las Sociedades de Información Crediticia según lo refiera el artículo 28 de la Ley mencionada. La autorización expresa a lo antes señalado se manifiesta a través de la firma de El Suscriptor.

Acepto: SI _____ NO _____

REGISTRO DE CONSUMIDORES:

El Suscriptor manifiesta que los datos proporcionados a MVS NET, S.A. DE C.V. son verídicos y manifiesta su consentimiento expreso para que MVS NET, S.A. DE C.V., le envíe por cualquier medio (electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología), el ofrecimiento y promoción de bienes, productos o servicios que publica y vende.

Acepto: SI _____ NO _____

Manifiestan las partes estar conscientes del alcance contenido y términos del presente contrato y lo firman, en la fecha que se indica en el presente registro de suscripción, sujetándose y aceptando de manera expresa el Suscriptor todos los términos y condiciones contenidos al reverso. La voluntad expresa a lo antes señalado se manifiesta a través de la firma de El Suscriptor o persona designada.



[Handwritten signature and initials]

SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

AVISO DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados por MVS NET, S.A de C.V., conocida comercialmente como "NET TV", con domicilio en Boulevard Puerto Aéreo No. 486 Col. Moctezuma 2da. Sección. Delegación Venustiano Carranza C.P. 15530 México, Ciudad de México, son necesarios para las siguientes finalidades primarias: i) su registro como Suscriptor; ii) proveer el servicio de televisión restringida vía satélite (el servicio); iii) informarle sobre cambios en el servicio; iv) evaluar la calidad del servicio; v) ofrecerle nuevas opciones de programación y pago del servicio; vi) realizar gestiones de cobranza del servicio, a través de visitas presenciales, llamadas telefónicas, mensajes o cualquier otro medio de comunicación; vii) emisión de facturación electrónica relacionada con el servicio y viii) cumplir con las obligaciones legales que deriven de la relación comercial, y podrán utilizarse para las siguientes finalidades secundarias: i) realizar instalaciones, desinstalaciones y/o servicios técnicos, con familiares y/o personas relacionadas con el suscriptor cuando el mismo no se encuentre en su domicilio; ii) llevar a cabo rifas, sorteos, concursos, ofertas, programas, actividades publicitarias, promociones y otorgamiento de cortesías; iii) verificar la identidad de los participantes y ponerse en contacto por cualquier medio con los ganadores; iv) envío de promociones, newsletters o información de socios comerciales del responsable y/o terceros que tengan alguna relación jurídica con el responsable; v) envío de productos promocionales, obsequios y/o premios, información y muestras; y vi) permitir el acceso, control y videovigilancia/grabación para la seguridad de las personas que visitan las instalaciones del responsable.

Además, su información y la de sus referencias personales, podrá utilizarse para fines de mercadotecnia, publicidad y prospección comercial, específicamente para el ofrecimiento y la promoción de bienes, productos y servicios del responsable.

- Consiento el tratamiento de mis datos personales, para las finalidades secundarias antes descritas Si ___ No ___

Se hace del conocimiento al titular de los datos personales, que puede manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales, para todas o algunas de las finalidades secundarias, sin que ello tenga como consecuencia la conclusión del tratamiento para las finalidades primarias, enviando un correo electrónico a datospersonales@nettv.com.mx.

Para efecto de ofrecer al Suscriptor diferentes opciones de pago y/o instalación del servicio, la responsable puede recabar y tratar datos personales financieros y patrimoniales que incluyen datos de tarjeta de crédito o débito, situación en el buró de crédito, obligaciones susceptibles de valoración económica, tipo de vivienda (casa, local comercial o edificio), con ducto o sin ducto para cablear, tipo de construcción (madera, adobe, concreto, lámina u otro), datos físicos del domicilio (fachada).

- Consiento el tratamiento de mis datos financieros y patrimoniales, para las finalidades antes descritas Si ___ No ___

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el responsable podrá llevar a cabo las siguientes transferencias de datos personales de identificación y contacto del titular:

Socios comerciales del responsable y/o terceros que tengan alguna relación jurídica con el responsable, con la finalidad de que estos les ofrezcan sus productos y/o servicios.

- Consiento la transferencia de mis datos personales, para las finalidades antes descritas Si ___ No ___

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, puede consultar nuestro aviso de privacidad integral en http://dish-nettv.com.mx.s3-website-us-east-1.amazonaws.com/legales/AvisodePrivacidad, en la sección Aviso de Privacidad Integral para Clientes potenciales y Suscriptores de NET TV.

Derivado de la relación jurídica que tengo con el responsable, doy mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, incluyendo los patrimoniales y financieros, para las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad.

Doy mi consentimiento para recibir la información relacionada con mis recargas y saldo en la pantalla o correo electrónico de mi servicio NET TV.

Acepto: SI ___ NO ___

PJNET9-07-2018

Nombre y Firma del Suscriptor

Me obligo incondicionalmente a pagar a MVS NET S.A de C.V. o En su domicilio la cantidad correspondiente al equipo y/o componentes, en caso de que al finalizar mi contrato no se haga la entrega en las mismas condiciones funcionales en que se entregaron para la prestación del servicio NET TV.

Equipo \$1,205.00 [] Control Remoto \$90.00 [] Tarjeta Inteligente \$210.00 [] Antena \$115.00 []

Nombre y firma del Suscriptor: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA VÍA SATÉLITE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MVS NET S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUScriptor", BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL PROVEEDOR":



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

- A) Ser una persona moral con capacidad para celebrar el presente contrato, de acuerdo al Acta Constitutiva No.63,789 de fecha 15 de julio de 1998, presentada ante el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público número 22 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
- B) Su representante legal cuenta con poderes específicos de pleitos y cobranzas y actos de administración para la celebración de este Contrato.
- C) Objeto Social: la prestación de servicios de telefonía, conducción y transmisión de señales de televisión por cable o televisión restringida y cualesquiera otros servicios de telecomunicaciones e información permitida por la Ley.
- D) Con Registro Federal de Contribuyente MNE980724MJ8.
- E) Con dirección fiscal en Boulevard Puerto Aéreo No. 486, Col. Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, en esta Ciudad de México.
- F) Que es Concesionario de la Red Pública de Telecomunicaciones para prestar el servicio de TELEVISIÓN RESTRINGIDA a nivel nacional. Acreditando lo anterior con el título de concesión de fecha 15 de septiembre de 2004, otorgado por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismo que podrá ser constatado en la página de internet www.ift.org.mx.
- G) Señalo como domicilio legal el ubicado en calle Calzada de Tlalpan número 1924, Colonia Churubusco Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04210, en esta Ciudad de México.

II.- Declara "EL SUSCRIPTOR"

- A) Que es una persona física o moral cuyo nombre corresponde al asentado en el "REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN".
- B) Que tiene pleno goce de sus derechos y capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato.
- C) Para efectos del presente contrato señala como su domicilio el indicado en el "REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN".
- D) Que la instalación del servicio será en el domicilio señalado en el "REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN".

III. Declaran las partes que:

Para efectos del presente contrato se entenderá por:

- a) "EL SERVICIO": Es un Sistema de recepción de señales e imágenes de televisión restringida vía satélite denominado comercialmente "NET TV", que disfrutará "EL SUSCRIPTOR" en su domicilio única y exclusivamente con fines de entretenimiento, diversión o para obtener información.
- b) "EL EQUIPO": Es el o los que se instalan en el domicilio de "EL SUSCRIPTOR", y que consta de antena, receptor(es) de señal(es), control(es) remoto(s), convertidor de bajada (LNB) partes mecánicas, brazo, antena y accesorios adicionales que formen parte de la instalación, y tarjeta inteligente, mismos que son propiedad de "EL PROVEEDOR".
- c) "NET TV": Integrado por las señales de diversos canales a través de los cuales se transmiten diversos programas, series, comerciales, noticieros, documentales, películas, eventos deportivos, musicales, culturales y de entretenimiento en general.

El paquete contratado por "EL SUSCRIPTOR" es el que se especifica en el "REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN" de este contrato, los canales que conforman "EL PAQUETE" podrán ser consultados en la página de internet de "EL PROVEEDOR".

"EL SUSCRIPTOR" podrá optar por contratar cualquiera de los "PAQUETES" que ofrezca "EL PROVEEDOR". Todos los "PAQUETES" y sus respectivas tarifas han sido previamente registrados ante el (IFT), mismos que pueden ser consultados en la página de internet de dicha Autoridad, así como en "LA PÁGINA" de "EL PROVEEDOR".

d) "SERVICIO ADQUIRIDO": Contraprestación que "EL SUSCRIPTOR" paga en modelo de prepago por periodo (s) de consumo de su elección, mismos que pueden ser adquiridos en 1 (uno), 7 (siete), 15 (quince) o 30 (treinta) días naturales. y que incluye la tarifa de la señal registrada y autorizada por el INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (en lo sucesivo "IFT"), el importe que resulte por la prestación de "EL EQUIPO".

e) "SUSCRIPCIÓN": Cantidad de dinero que "EL SUSCRIPTOR" paga por la celebración del presente contrato a "EL PROVEEDOR", para cubrir los gastos relacionados únicamente con la celebración del mismo.

f) "REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN": Medio informativo en donde constan los datos generales proporcionados por "EL SUSCRIPTOR", como son, de manera enunciativa pero no limitativa, nombre, domicilio, correo electrónico, teléfonos de contacto, paquete de programación que solicita, detalle de la forma de contratación del servicio y la suscripción, su aceptación o negativa a recibir información o publicidad de "LA EMPRESA", entre otras, y que se encuentra debidamente firmado por "EL SUSCRIPTOR".



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

g) **"FORMATO UNIVERSAL ORDEN DE TRABAJO"**: documento donde se hace constar las actividades realizadas por **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio de **"EL SUSCRIPTOR"**, como son, de manera enunciativa pero no limitativa, la ejecución de la **"ORDEN DE INSTALACIÓN"**, **"ORDEN DE SERVICIO"**, **"ORDEN DE DESINSTALACIÓN"**, recibo de pago por servicios realizados, entre otras, y que deberá ser firmado por **"EL SUSCRIPTOR"** o **"LA PERSONA DESIGNADA"** que reciba y/o entregue **"EL EQUIPO"**.

h) **"RECIBO DE COBRO"**: Es el documento que se entrega a **"EL SUSCRIPTOR"** por el dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en el que consta el pago en efectivo que realiza **"EL SUSCRIPTOR"** en su domicilio y en el que además se hacen constar los datos generales de **"EL SUSCRIPTOR"** para su debida identificación, como lo son; la fecha del pago, el monto liquidado, el folio de cobro, el nombre y firma del gestor que ejecuta el cobro.

i) **"ESTADO DE CUENTA EN PANTALLA"**: Sistema de consulta a disposición de **"EL SUSCRIPTOR"**, que puede ser visualizado en la pantalla del televisor en el que se encuentra instalado **"EL SERVICIO"** y en el mismo se describen los datos referentes a **"EL SERVICIO"** contratado y a **"EL SUSCRIPTOR"**, como lo son: nombre de **"EL SUSCRIPTOR"**, número de identificación asignado al **"EL SUSCRIPTOR"**, los movimientos de **"EL PAQUETE"** contratado, así como los elementos que integran el periodo de servicio contratado, fecha de inicio y conclusión de acuerdo a los **"SERVICIOS CONTRATADOS"**.

j) **"CALL CENTER NET TV"**: Para la atención inmediata de las dudas, quejas o aclaraciones de **"EL SUSCRIPTOR"**, **"EL PROVEEDOR"** pone a su disposición un grupo exclusivo para su atención, el cual se encuentra integrado por ejecutivos especializados y capacitados, en la atención del suscriptor y que atenderá las llamadas de **"EL SUSCRIPTOR"**, mediante los números telefónicos señalados en **"LA PÁGINA"**.

Expuesto lo anterior ambas partes se obligan en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA "SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio de televisión restringida vía satélite a nivel nacional de acuerdo con los estándares mínimos de calidad establecidos por el **"IFT"**, de forma continua, uniforme, regular y eficiente cumpliendo con las normas y metas de calidad aplicables, mediante el pago de la cuota por concepto de instalación y del periodo de consumo elegido por el **"EL SUSCRIPTOR"**.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable frente a **"EL SUSCRIPTOR"** por la prestación del servicio de televisión restringida vía satélite.

SEGUNDA "TARIFA Y COBERTURA"

"EL PROVEEDOR" está obligado a tener en sus oficinas a disposición y la vista del público con caracteres claramente legibles, las tarifas por servicio vigentes aprobadas e inscritas en el Registro de Tarifas del **"IFT"**, las cuales pueden ser consultadas en www.ift.org.mx

Las condiciones comerciales establecidas en este contrato, los planes, paquetes, las áreas o regiones geográficas con cobertura que tiene autorizado **"EL PROVEEDOR"** pueden ser consultados en la página de internet ntv20.xyz

TERCERA "ARRENDAMIENTO"

Los aparatos y accesorios colocados para la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio de **"EL SUSCRIPTOR"** son exclusiva propiedad o posesión de **"EL PROVEEDOR"**, mismos que son otorgados a **EL SUSCRIPTOR"** en arrendamiento, tal y como se señala en el **"REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN"**. **"EL SUSCRIPTOR"** se compromete a la guarda, custodia y conservación de lo(s) equipo(s), durante todo el tiempo que se encuentre en su poder y hasta el momento en que el equipo sea recibido de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y con el desgaste natural del paso del tiempo a la terminación del contrato.



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

En caso de descomposturas o fallas del equipo, **"EL SUSCRIPTOR"** deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de ocurrido el suceso, la suspensión del servicio y la reposición de los aparatos o accesorios dañados. En el caso de que el Equipo sea robado u objeto de siniestro, **"EL SUSCRIPTOR"** deberá dar aviso inmediato al Centro de Atención Telefónica, en un plazo que no excederá de veinticuatro horas posteriores al evento para la reposición del Equipo.

"EL SUSCRIPTOR" reconoce que **"EL PROVEEDOR"** no se hará responsable de los daños o pérdidas en los equipos propiedad de **"EL SUSCRIPTOR"** por variaciones de voltaje o descargas eléctricas, provocadas por **"EL SUSCRIPTOR"** y/o un tercero que haya manipulado las instalaciones eléctricas.

CUARTA "VIGENCIA"

La vigencia del presente contrato será indefinida, **"EL SUSCRIPTOR"** podrá darlo por terminado en cualquier momento, sin penalidad alguna, mediante simple aviso en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"** y/o vía correo electrónico enviado a **"EL PROVEEDOR"** y con ello dar por terminado el contrato.

Para el caso de que **"EL SUSCRIPTOR"** no realice contratación o recarga de **"EL SERVICIO"** en un periodo de 90 días naturales a partir de la terminación del último servicio contratado, **"EL SUSCRIPTOR"** se compromete y obliga a poner a inmediata disposición de **"EL PROVEEDOR"** **"EL EQUIPO"**, en condiciones normales de uso, y en su caso pagará los daños que reporte **"EL EQUIPO"** por modificaciones y/o alteraciones imputables a **"EL SUSCRIPTOR"** los cuales serán cuantificados una vez que el mismo haya sido valorado por **"EL PROVEEDOR"**,. Si no fuera posible devolver **"EL EQUIPO"** o los componentes del mismo, **"EL SUSCRIPTOR"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la (s) cantidad (es) señalada (s) en el pagaré del **"REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN"** del presente contrato.

La cancelación del servicio por parte de **"EL SUSCRIPTOR"** no lo exime del pago de las cantidades adeudadas a **"EL PROVEEDOR"** por componentes no entregados y se compromete a permitir el retiro de los componentes instalados en el domicilio o realizar el pago del equipo o componentes no entregados a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL SUSCRIPTOR" reconoce y acepta que en caso de que no devuelva a **"EL PROVEEDOR"** **"EL EQUIPO"** dentro del plazo de 90 (Noventa) días naturales posteriores a su última recarga o bien haya manifestado su intención de cancelar el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** hará efectivo el pagaré incluido en el presente contrato y por los componentes o **"EL EQUIPO"** que le fue proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cancelar el Pagaré suscrito en garantía por **"EL EQUIPO"** establecido en el **"REGISGTRO DE SUSCRIPCIÓN"**, al término del contrato siempre y cuando **"EL SUSCRIPTOR"** entregue **"EL EQUIPO"**. **"EL PROVEEDOR"** por ningún motivo hará uso del Pagaré correspondiente al término del contrato, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

QUINTA "PAGO POR SERVICIOS CONTRATADOS"

Retribución por el consumo del servicio contratado será siempre por periodos de: 1 (uno), 7 (siete), 15 (quince) o 30 (treinta) días naturales y por adelantado. **"EL SUSCRIPTOR"** deberá hacer su pago en los establecimientos o lugares autorizados por **"EL PROVEEDOR"** y en la forma establecida para cada periodo de consumo, por lo que se le entregará a **"EL SUSCRIPTOR"** el comprobante correspondiente a dicho pago por dicho establecimiento.

SEXTA "ESTADO DE CUENTA"

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL SUSCRIPTOR"** un estado de cuenta en su domicilio o en su pantalla siempre y cuando lo haya autorizado de manera anticipada por el **"EL SUSCRIPTOR"**, el cual contendrá el desglose de los conceptos de cada uno de los servicios adquiridos. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** enviará a **"EL SUSCRIPTOR"** que así lo solicite factura al correo electrónico señalado en el **"REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN"** o **"FORMATO UNIVERSAL ORDEN DE TRABAJO"** o bien **"EL SUSCRIPTOR"** podrá consultarlo a través de la página de Internet ntv20.xyz



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

SÉPTIMA "ACTIVACIÓN"

"EL PROVEEDOR" activará el servicio contratado por "EL SUSCRIPTOR", en el momento en que esté realice el pago o recarga, de acuerdo a los "SERVICIOS CONTRATADOS" y estos estarán disponibles por el tiempo elegido por el "EL SUSCRIPTOR". Una vez instalado el equipo terminal y que el "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio "EL PROVEEDOR" podrá comenzar a cobrarlo.

"EL PROVEEDOR" suspenderá el servicio sin ninguna responsabilidad ,en el momento en que concluya el periodo pagado por "EL SUSCRIPTOR", en cuyo caso, correrá por cuenta de "EL SUSCRIPTOR" el pago por un siguiente periodo de consumo de acuerdo a sus necesidades e intereses, a más tardar dentro de los 90 días siguientes a que haya sido suspendido el servicio, lo anterior, de acuerdo a las tarifas que se encuentran aprobadas e inscritas en el Registro de Tarifas del "IFT", las cuales pueden ser consultadas en www.ift.org.mx y en la página de Internet ntv20.xyz

OCTAVA "INSTALACIÓN"

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar las instalaciones dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de la firma del contrato. Una vez instalado el equipo terminal y que "EL SUSCRIPTOR" cuente con el servicio, comenzará su consumo, y dependiendo del periodo adquirido será el tiempo que podrá disfrutarlo.

Una vez instalado y activado "EL EQUIPO", "EL SUSCRIPTOR" no podrá cambiar el lugar de su instalación, para ello, tendrá que realizar una solicitud de servicio técnico, mediante llamada telefónica al "CALL CENTER NET TV", donde le informarán el costo del servicio técnico. Todo cambio de "EL EQUIPO" debe de ser realizado por personal autorizado de "EL PROVEEDOR", caso contrario "LA EMPRESA" no se hace responsable por la falta de señal y en su caso por los posibles daños ocasionados a "EL EQUIPO".

En caso de existir imposibilidad física o técnica para la instalación del servicio, este contrato no tendrá validez alguna, por lo que se dará por terminado, sin perjuicio alguno para "EL SUSCRIPTOR" y en perjuicio de "EL PROVEEDOR", el cual deberá de realizar la devolución de todas las cantidades dadas por adelantado dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se determine dicho supuesto, sin que exista posibilidad de prórroga para "EL PROVEEDOR".

NOVENA "FALLAS O INTERRUPCIONES"

"EL SUSCRIPTOR" deberá comunicar en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" las fallas o interrupciones del Servicio.

Siempre y cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se preste el servicio de telecomunicaciones en la forma y términos convenidos, éste reintegrará a "EL SUSCRIPTOR" la parte proporcional del precio del servicio que se dejó de prestar y deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.

Cuando la suspensión sea por casos fortuitos o de fuerza mayor, si la misma dura 24 horas hábiles siguientes al reporte, "EL PROVEEDOR", hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el servicio adquirido por "EL SUSCRIPTOR", además deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación.

A partir de que "EL PROVEEDOR" reciba la llamada respecto a fallas y/o interrupciones en "EL SERVICIO", se procederá a verificar el tipo de falla, e tiempo para la reparación, misma que no podrá exceder de 24 horas hábiles y solo existirá la excepción para el caso de que "EL SUSCRIPTOR" determine fecha diversa.

"EL PROVEEDOR" dará aviso a "EL SUSCRIPTOR", por cualquier medio incluido el electrónico y al "IFT", por escrito, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada y significativa en la prestación del servicio, con una antelación mínima de 24 horas. Dicha circunstancia no podrá afectar el servicio por más de 24 horas, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" reintegrará en servicio a "EL SUSCRIPTOR" la parte proporcional del precio del servicio que se dejó de prestar, y deberá bonificar por lo menos el 20% del monto del periodo de afectación, Lo mismo ocurrirá si "EL PROVEEDOR" no da aviso al "IFT", conforme a la presente cláusula.



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C.1/167/2018
Registro: 130-2018

Tratándose de cargos o cobros indebidos realizados por “EL PROVEEDOR” los mismos deberán ser reembolsados de acuerdo a la cláusula octava del presente contrato, además de bonificar al menos el 20% del monto del cobro realizado indebidamente, siempre y cuando se acredite esté.

DÉCIMA “CAUSALES DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN POR EL PROVEEDOR”

El presente Contrato podrá rescindirse por “EL PROVEEDOR” en forma inmediata y sin necesidad de que medie resolución o declaración judicial alguna en los siguientes casos:

- Por utilizar el Equipo o los Servicios en contravención de las disposiciones legales, reglamentarias, planes fundamentales de telecomunicaciones, así como cualquier disposición vigente en materia de telecomunicaciones que sea aplicable a la prestación de Servicios;
- Si “EL SUSCRIPTOR”, comercializa o revende los Servicios contratados, así como por la obtención de cualquier lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero, sin la debida autorización por parte de “EL PROVEEDOR” o de la Secretaría o el IFT;
- Si “EL SUSCRIPTOR”, cede los derechos y/o obligaciones derivados del presente Contrato, el “REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN” correspondiente, sin la autorización previa y por escrito de “EL PROVEEDOR”;

DÉCIMA PRIMERA “CAUSALES DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN POR EL SUSCRIPTOR”

El presente Contrato podrá rescindirse sin responsabilidad por el “EL SUSCRIPTOR”, en los siguientes casos:

- Si “EL PROVEEDOR”; hace caso omiso a cualquier solicitud presentada por “EL SUSCRIPTOR”, para la prestación del servicio principal o de los servicios adicionales contratados, ya sea por queja, ajuste, la solicitud tienen que ser debidamente formulada;
- Si “EL PROVEEDOR”; no cumple con los estándares de calidad convenidos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.
- Si “EL PROVEEDOR” modifica unilateralmente las condiciones originalmente contratadas.
- Por terminación o revocación del Título de Concesión.
- Cuando existe cesión de derechos del Título de Concesión a otro Proveedor.

DÉCIMA SEGUNDA “NOTIFICACIONES”

Las partes convienen en notificarse cualquier cambio en sus domicilios, correo electrónico, teléfonos, etc., en el entendido de que si el nuevo domicilio de “EL SUSCRIPTOR”, queda fuera del área de cobertura de prestación del servicio a cargo de “EL PROVEEDOR”, será causa automática de terminación del contrato sin responsabilidad para ambas partes, “EL SUSCRIPTOR” permitirá el retiro por parte de “EL PROVEEDOR”, del equipo y accesorios que con motivo del presente Contrato hubiesen sido proporcionados a “EL SUSCRIPTOR”.

DÉCIMA TERCERA “MODIFICACIONES”

Cuando “EL PROVEEDOR” modifique las condiciones originalmente contratadas, “EL SUSCRIPTOR” tendrá el derecho de exigir el cumplimiento forzoso del contrato y si el “EL PROVEEDOR” no cumple podrá solicitar la rescisión de este. De igual manera, cuando se haya suscrito un contrato de adhesión, solo se podrá cambiar a otro por acuerdo de las partes, y el consentimiento podrá otorgarse por medios electrónicos. “EL PROVEEDOR” notificará por cualquier medio a “EL SUSCRIPTOR”, incluido el electrónico, de cualquier cambio en las condiciones y términos originalmente contratadas.

“EL PROVEEDOR” cuando realice actualizaciones tarifarias y esto implique un aumento en el precio de la prestación de los servicios y/o disminución en el número de servicios originalmente contratados, tendrá la obligación de notificar a “EL SUSCRIPTOR” con al menos 15 días naturales de anticipación a que se lleve a cabo dicha modificación, “EL SUSCRIPTOR” podrá rescindir el mismo, dando por terminado el contrato sin penalidad alguna dentro de los 30 días naturales siguientes a que entren en vigor dichas modificaciones, independientemente de las acciones legales que correspondan para su cumplimiento.



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio:
Servicio:
Expediente:
Registro:

PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
TELEVISION RESTRINGIDA
PFC.H.C.1/167/2018
130-2018

“EL PROVEEDOR” no podrá incrementar injustificadamente los precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

DÉCIMA CUARTA “BLOQUEOS Y CONTROL PARENTAL”

“EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar un servicio de protección parental; que consiste en una herramienta mediante la cual **“EL SUSCRIPTOR”** podrá solicitar el bloqueo de cierto contenido dentro de la programación clasificada para mayores de edad.

DÉCIMA QUINTA “SERVICIOS ADICIONALES”

Los servicios adicionales se prestarán previa solicitud de **“EL SUSCRIPTOR”**, por evento, tiempo, capacidad o cualquier otra modalidad con que cuente **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” no podrá obligar a **“EL SUSCRIPTOR”** a contratar algún servicio adicional como requisito para contratación o continuar con los servicios contratados, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento de **“EL SUSCRIPTOR”** o que no se deriven del contrato correspondiente; así mismo **“EL SUSCRIPTOR”** en caso de tener algún servicio adicional, podrá cancelarlo en cualquier momento sin responsabilidad para **“EL SUSCRIPTOR”** y sin que este afecte el servicio principal contratado. **“EL PROVEEDOR”** deberá cancelar los servicios dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha manifestación.

“EL PROVEEDOR” podrá ofrecer los servicios adicionales o productos de manera empaquetada o por separado.

DÉCIMA SEXTA “DATOS PERSONALES”

“EL PROVEEDOR” está obligado a proteger y tratar conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares los datos personales que le sean proporcionados por el **“EL SUSCRIPTOR”**.

La aceptación del **“EL SUSCRIPTOR”** para que **“EL PROVEEDOR”** emplee la información con fines mercadotécnicos o de publicidad, se encuentra sujeta a lo manifestado por el **“EL SUSCRIPTOR”** en el **“REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN”**, previa firma de autorización.

DÉCIMA SEPTIMA “USUARIOS CON DISCAPACIDAD”

En cuanto a la contratación para usuarios con discapacidad, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a tener a su disposición la utilización de otros medios de comunicación para dar a conocer a **“EL SUSCRIPTOR”** las condiciones establecidas en el presente contrato, los servicios adicionales y los paquetes que ofrezca **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá prestar el servicio a todo aquel que lo solicite en condiciones equitativas, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria.

DÉCIMA OCTAVA “CARTA DE DERECHOS MINIMOS”

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a **“EL SUSCRIPTOR”** la carta de derechos mínimos de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, a la firma del contrato y mantenerla de manera permanente en su página web.

DECIMA NOVENA “REGISTRO DE CONSUMIDORES”

“EL SUSCRIPTOR” no recibirá llamadas de **“EL PROVEEDOR”**, sobre la promoción de servicios o paquetes a menos que expresamente manifieste su consentimiento ó en el **“REGISTRO DE SUSCRIPCIÓN”** previa firma de autorización o a través de medios electrónicos.

VIGÉSIMA “ATENCIÓN A CLIENTES”



SUBPROCURADURIA DE TELECOMUNICACIONES



Oficio: PFC/SPT/DGDCCAT-RCAT/216/2018
Servicio: TELEVISION RESTRINGIDA
Expediente: PFC.H.C. 1/167/2018
Registro: 130-2018

“EL SUSCRIPTOR” podrá presentar sus quejas por fallas y/o deficiencias en el servicio y/o equipos; así como consultas, sugerencias y reclamaciones a “EL PROVEEDOR” de manera gratuita a través de su Sistema de Atención a Solicitudes al teléfono (01) 55-91-81-69-51, el cual se encuentra disponible las 24 horas del día, todos los días del año y al correo electrónico atencionclientes@nettv.com.mx, o acudir directamente a la oficina de “EL PROVEEDOR” ubicada en Calzada de Tlalpan número 1924, Colonia Churubusco Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04210, en esta Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 y sábados de 08.00 a 15:00 horas.

VIGÉSIMA PRIMERA “JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA”

Para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato de adhesión, es competente en la vía administrativa la Procuraduría Federal del Consumidor, quien procurará la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, o en su caso, es competente en la vía jurisdiccional los Tribunales de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA “CONTRATO DE ADHESIÓN”

Este modelo de Contrato de Adhesión utilizado, ha sido registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor, bajo el número 130 de fecha 12 del mes de julio de 2018.

Así mismo el suscriptor podrá consultar dicho registro en [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/MVS NET, S.A. de C.V.!!NET TV 130-2018.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/MVS_NET_S.A.de_C.V.!!NET_TV_130-2018.pdf) y en el siguiente código



Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de ‘EL SUSCRIPTOR’, se tendrá por no puesta

Los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados por la misma

Sin más por el momento

ATENTAMENTE


LCDO. CARLOS IBARQUENGOYTIA RIVA PALACIO
DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA COLECTIVA Y
CONTRATOS DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES



